



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 101-2021-03.00

Lima, 21 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 514-2021-VIVIENDA/SENCICO-12.00 (1) de la Gerencia Zonal Arequipa; y el Informe N°513-2021-03.01 (2) del Asesor Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el literal o) del artículo 37 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, establecen entre las funciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General, expedir resoluciones en las materias propias de su competencia;

Que, el artículo 18 del Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020 “Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2020-02.00 de fecha 17 de julio de 2020, establece que la convalidación es un proceso mediante el cual la Escuela Superior Técnica podrá reconocer las capacidades adquiridas por un estudiante respecto a una competencia en el ámbito educativo o laboral; y que, los resultados de las convalidaciones son emitidos mediante Resolución de Gerencia General;

Que, en el precitado artículo también establece que las convalidaciones son responsabilidad del Comité de Convalidación, colegiado que, como resultado de la evaluación realizada, emite un Acta en el cual se plasma la indicación de las Unidades Didácticas convalidadas y el semestre académico que le corresponde cursar al estudiante y/o ingresante que haya solicitado la convalidación de cursos;

Que, mediante Acta del Comité de Convalidaciones N° 001-2021-I de fecha 31 de junio de 2021, se acreditó el proceso de convalidación de la alumna Yanira Isabel Velarde Concha;

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020 “Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2020-02.00, y el literal o) del artículo 37 del Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Arequipa, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR La Convalidación de Unidades Didácticas, y semestre que corresponde a favor de la alumna Yanira Isabel Velarde Concha, según detalle siguiente:

N°	Nombres y apellidos	Carrera	Semestre	Unidades didácticas convalidadas
1	Yanira Isabel Velarde Concha	Diseño de Interiores	Ciclo I	Técnicas de comunicación
				Matemática aplicada
				Expresión gráfica

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la presente Resolución a la Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Arequipa, para su atención y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. HECTOR AROQUIPA VELASQUEZ
Gerente General (e)
SENCICO